

DECRETO EXENTO N° 1776 PARRAL, de de 2012.-

04 Abr 2012

VISTOS:

- 1).- Los Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación ID 1754-37-L111 "PROGRAMA DE ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS EN APS", aprobados por Decreto Exento N° 2848 de fecha 28 de Junio de 2011.-
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-
- 3).- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley de Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de Servicios".-
- 4).- Decreto Exento N° 3320 de fecha 20 de Julio del año 2011, que adjudica.-
- 5).- Decreto Exento N° 3699 de fecha 10 de Agosto del año 2011, que aprueba el contrato.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 01 de Agosto de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la "**INMUNOMEDICA SALUD S.A.**", representada legalmente por don **DANTE AUGUSTO GIRAUDO TORRES**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 7) Modificación Ad-Referéndum de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral- Depto. de Salud Representada por su alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**INMUNOMEDICA SALUD S.A.**", representada legalmente por don **DANTE AUGUSTO GIRAUDO TORRES**.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

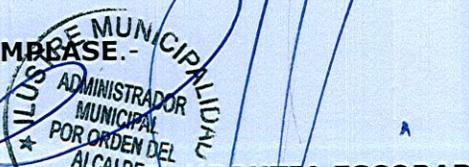
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 02 de Enero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte "**INMUNOMEDICA SALUD S.A.**", Rol Único Tributario N° **76.702.540-8**, representada legalmente por don **DANTE AUGUSTO GIRAUDO TORRES**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.832.166-0, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento las partes modificaron la cláusula sexta del Contrato, en el siguiente sentido "**Que aumentan el plazo para la prestación de servicio en ciento veinte (120) días corridos, a contar de la fecha de expiración del contrato, (31 de Diciembre de 2011)**".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que se considera éste periodo de ampliación, acorde a los recursos existentes para el Programa. Una vez aprobado un nuevo Convenio por el Servicio de Salud del Maule para el año 2012, se creará un nuevo Proceso de Licitación.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato antes señalado, teniéndose esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

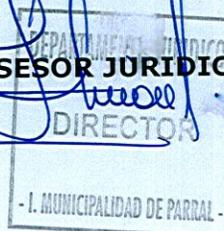
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMBASE.-




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


* ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Vº Bº ASESOR JURIDICO
DIRECTOR



IUE/ARC/DDB/VRB/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- OF. DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- 2.- FINANZAS DEPTO DE SALUD PARRAL
- 3.- ADQUISICIONES DEPTO. DE SALUD

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**INMUNOMEDICA SALUD S.A.**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos dos mil quinientos cuarenta guión ocho (Nº 76.702.540-8), representada legalmente por don **DANTE AUGUSTO GIRAUDO TORRES**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y seis guión cero (Nº 7.832.166-0), ambos con domicilio en calle Castellón Nº 313 de la ciudad de Concepción y de tránsito en ésta, en adelante denominado simplemente como "la empresa"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha uno (01) de Agosto del año dos mil once (2011), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**, celebró contrato con la empresa "**INMUNOMEDICA SALUD S.A.**", para la ejecución de programa "**PROGRAMA DE ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS EN APS**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 3699, de fecha diez (10) de Agosto del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula sexta del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: "**Que aumentan el plazo para la prestación de servicio en ciento veinte (120) días corridos, a contar de la fecha de expiración del Contrato (31 de Diciembre de 2011)**".-

CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres (3) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don DANTE GIRAUDO TORRES, para actuar en representación de Inmunomédica Salud S.A., consta de escritura pública de fecha nueve (09) de Noviembre del año dos mil seis (2006), repertorio Nº 3.945-06, celebrado ante el sr. José Gerardo Bambach Echazarreta, Notario Público de la ciudad de Concepción y registro de Comercio Fojas 2304.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3

INMUNOMÉDICA SALUD S.A.
RUT: 76.702.540 - 8
Castellón 313
Concepción

"INMUNOMEDICA SALUD S.A."
RUT Nº 76.702.540-8, representada legalmente por
don Dante Augusto Giraudo Torres
C.N.I. Nº 7.832.166-0

DANTE GIRAUDO TORRES
GERENTE GENERAL
RED DE SALUD AMBULATORIA
INMUNOMEDICA